



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00087066- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

La solicitud de evaluación de la propuesta para la cuarta edición de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, promovida conjuntamente entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en acuerdo y cooperación con la Dirección de Formación Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la diplomatura se desarrolló en el año 2017 coorganizada entre las Facultades de Artes y de Ciencias Sociales y en el año 2021 con la cooperación del Ministerio de Cultura de la Nación y dadas las particularidades del contexto sanitario, se dictó de manera virtual abriendo la convocatoria a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba.

Que para este año se prevé la apertura de una nueva cohorte dirigida a la misma región Centro y con modalidad virtual.

Que debido a la modificación del régimen de diplomaturas con fecha posterior a su aprobación en 2021 según la RHCS-2021-206-E-UNC-REC, debió ser elevada nuevamente para su evaluación por el área jurídico-académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la universidad.

Que posee dictamen favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos, en orden 30, y la aprobación del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, RHCD-2022-157-E-UNC-DEC#FCS, en orden 41 de las presentes actuaciones.

Que en sesión ordinaria, del día 4 de julio de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la cuarta edición de la Diplomatura Universitaria en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, promovida conjuntamente entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en acuerdo y cooperación con la Dirección de Formación Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, que forma parte de la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Facultad de Ciencias Sociales. Cumplido, girar las actuaciones a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.